

recuerda

DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS QUE VENCEN ESTE 31 DE ENERO

El próximo **martes 31 de enero**, es la **fecha máxima** para cumplir, sin recargo, con la presentación de las declaraciones y pago de los siguientes impuestos:

Vencimiento anual

Pago del impuesto a las Personas Jurídicas

Declaraciones autoliquidativas

D-137-1 Declaración Jurada del Impuesto sobre el Valor Agregado - Régimen Especial Agropecuario IVA Anual.

(Contribuyentes cuyo cierre de periodo fiscal del Impuesto a las Utilidades corresponde en diciembre).

Medios de Pago

DTR (Servicio de Débito en tiempo real) desde el portal de ATV.

Conectividad Bancaria (Internet y cajas).